

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2014-00131-01	DAVID BENITEZ RODRIGUEZ	CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACÍFICO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, quien, en providencia SL1211-2021 del 5 de abril de 2021, NO CASÓ la sentencia No. 058 del 21 de junio de 2017, proferida por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Cali (V). Las costas de primera instancia estarán a cargo de la parte demandada CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO y a favor del demandante; en segunda instancia a cargo de la parte demandada y vencida en juicio. Se fija la suma de \$500.000.00 por agencias en derecho a favor del demandante. En cuanto a las costas correspondientes al recurso extraordinario de casación, la Corte Suprema de Justicia, refirió: "Sin costas por haberse demostrado el error interpretativo y por no existir réplica".	598	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-003-2020-00097-01	NICOMEDES CAICEDO RENTERIA	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: DEJA SIN EFECTO la actuación surtida en esta instancia y regresar las diligencias al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (Valle del Cauca), para que, previo los trámites de rigor, decida el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por la parte actora, contra el auto No. 040 del 14 de julio del 2021.	599	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	765203105001-2019-00020-01	HENRY RESTREPO	CSS CONSTRUCTORES S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INDICA a la peticionaria que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 52 proferida el día doce (12) de julio del corriente año dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, será resuelto con estricta observancia de los turnos en que los procesos han sido repartidos para estudio, correspondiendo al sub judice el turno 41.	545	5/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-834-31-05-001-2018-000526-01	LEDA BARRERA DE DUQUE	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Muñoz Medina Abogados SAS, representada por el abogado Santiago Muñoz Medina, teniendo como sustento la escritura pública No 3365 de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza al doctor Dimer Alexis Salazar Manquillo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS).	209	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-834-31-05-001-2019-00243-01	HECTOR MEDINA ROZO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: Reconoce personería para actuar en representación de Colpensiones a la firma Muñoz Medina Abogados SAS, representada por el abogado Santiago Muñoz Medina, teniendo como sustento la escritura pública No 3365 de 2019, que se anexa al expediente; igualmente se acepta la sustitución de poder que la sociedad en mención, por intermedio de su representante, le realiza al doctor Dimer Alexis Salazar Manquillo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y siguientes del CGP que se aplica por remisión analógica en materia laboral (art. 145 CPTSS).	208	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-001-2018-00029-01	GERARDO ARCESIO PIANDA JOJOA	CARLOS ALBERTO SOLARTE Y CSS CONSTRUCTORES S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	600	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-111-31-05-001-2018-00132-01	DIEGO CESAR BERMÚDEZ	COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUDA Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	602	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-520-31-05-003-2018-00308-01	JAVIER MARTÍNEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	603	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-520-31-05-002-2014-00451-01	MARÍA MELBA CORREA GIRALDO Y OTROS	ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A. y OTROS LITISCONSORTE HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO LLAMADA EN GARANTÍA ASEGURADORA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	604	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-520-31-05-003-2018-00302-01	MELIDA REYES DE CAICEDO	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.	605	8/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL






Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 184 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	--------------------------	------------------	-----------	---------------	-------------------	--------------------

VISTA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario